



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-40/2021

RECURRENTE:
JUAN MANUEL MOLINA GARCIA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE
MORENA EN BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** con el informe de veintiuno de mayo de la presente anualidad rendido por el Magistrado Jaime Vargas Flores, en relación a la vista que le fue otorgada mediante proveído de diecisiete de mayo dictado en el expediente citado al rubro, en el que manifiesta que con la documentación remitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena; la autoridad responsable ha dado cumplimiento dentro de los términos a la sentencia de nueve de abril del año que transcurre, dictada dentro del expediente en que se actúa.

Así mismo, hago **CONSTAR Y CERTIFICO** que el nueve de abril del año que transcurre, las partes quedaron notificadas del Acuerdo Plenario dictado el mismo día en el expediente citado al rubro, por lo que el plazo de cuatro días previsto por la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, para interponer algún medio de impugnación ha transcurrido en exceso; sin que se presentara impugnación alguna en su contra. Lo anterior se hace del conocimiento del Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, para los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

Visto el informe de cuenta y certificación que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **DECRETA:**

PRIMERO: Se tiene a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena dando cumplimiento al Acuerdo Plenario dictado en el presente juicio.

SEGUNDO. Que el Acuerdo Plenario en el presente asunto ha causado ejecutoria para todos los efectos legales; sin mayor trámite remítase el expediente RA-40/2021 al archivo como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores, ante el Secretario General de Acuerdos Germán Cano Baltazar, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cumplase.**

Magistrado Presidente Maestro Jaime Vargas Flores
Secretario General de Acuerdos Germán Cano Baltazar

